

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 17 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, dentro del cual fue aportado el 2 de febrero de 2022, memorial solicitando actualización de oficios, por una de las adjudicatarias (Cónyuge Supérstite).

La Secretaria,



MONICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 2011 00097

Causante: RAMON ANTONIO RÍOS ESCOBAR

Fecha Auto: 17 de febrero de 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora al expediente la documental arriada el pasado 2 de febrero de 2022, por la adjudicataria y cónyuge supérstite del causante, señora CRUZ DELIA CASTILLO PÉREZ; revisada su petición, SE ACCEDE y en consecuencia se dispone LA ACTUALIZACION DEL OFICIO No. 507 direccionado al Registrador de Instrumentos Públicos – Zona Norte, para los fines de registro de la sentencia aquí dictada el 18 de enero de 2018.

A costa de la interesada, por secretaría, expídanse 3 copias auténticas del trabajo de partición y adjudicación y del proveído que lo aprobó, el cual calenda 18 de enero de 2018, con la constancia de ejecutoria del mismo. Cumplido lo anterior, archívense estas diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#6 de 18 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 -89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77024928787702a1efb08468c640edb4f8ed4846532c76ad483271c33ca997fa**

Documento generado en 17/02/2022 05:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>